



# MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 7 De Setiembre de 2020

## **DECRETO N° 2093/2020**

**Y VISTO:** La entrega por parte de las gestiones de Gobiernos anteriores de inmuebles a vecinos en condición de Tenedores Precarios

**Y CONSIDERANDO:** Que al día de la fecha muchos beneficiarios no han cumplido con lo establecido en la Cláusula Segunda punto a) del CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE TENENCIA PRECARIA: ***“Realizar la construcción de una vivienda que deberá respetar las especificaciones técnicas de la construcción establecida en el plano que forma parte anexa del convenio y ser techada en un plazo no mayor a seis meses de firmado el mismo.”*** Que tal situación es advertida por esta Administración en un Registro de Convenios existente donde no obran los planos mencionados y en algunos casos faltan documentaciones pertinentes. Que en la cláusula Cuarta de dichos convenios se deja en claro que los mismos son ad referendum de Concejo Deliberante Municipal, conforme lo estipulado por el inciso 20° del artículo 30 de la Ley 8102 hecho que hasta la actualidad no ha acaecido. Que a los fines de regularizar la situación precedentemente descrita y poder adoptar las medidas conducentes y adecuadas, es menester tener un acabado conocimiento de la situación y actualizar las condiciones y vencimientos referidos.- Que a tal fin se debe actualizar el REGISTRO DE CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE TENENCIA PRECARIA, para lo cual cada tenedor deberá dirigirse a la Sede municipal, complementar la



documentación necesaria si aún no lo hizo, renovar los plazos y compromisos tomados, hasta el 21 de del Septiembre 2020.

**POR TODO ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO DECRETA**

**EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: CONVÓQUESE**, hasta el día 21 de Septiembre de 2020, a todos los inscriptos en el REGISTRO DE CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE TENENCIA PRECARIA, con el objeto de hacer un acabado relevamiento y actualización de los beneficiarios de dichos convenios, documentación, notificándolos a que se acerquen para la regularización de su situación. Queda exceptuado de hacer la presente inscripción todos los beneficiarios de convenios de tenencia precaria de la zona del FERROCARRIL y que ya fueron objeto de registración.

**ARTÍCULO 2°:** EL tenedor de CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE TENENCIA PRECARIA, deberá dirigirse a la Sede Municipal para actualizar los datos solicitados: copia de su DNI y de los integrantes de su Grupo Familiar Conviviente, declarar un domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto y renovación de los compromisos contractuales.-



## MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



---

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese al Recurrente, Dese al Registro Municipal y Archívese.-